Año de 1965 Lunes 4 de Enero Núm. 2

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 1

Habiendo sufrido dudas por parte de algunas Corporaciones Provinciales y Municipales, sobre si están obligadas a dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 44 de la Ley 192/1963 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el bienio 1964-65, relativo a los servicios de automovilismo de todos los Organismos del Estado y demás entes públicos, el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en su calidad de Presidente de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, ha dirigido comunicación a este Centro, en la que manifiesta que los preceptos de dicho artículo son de aplicación, dada la amplitud de su redacción, a los Organismos de la Administración Local.

En su virtud, se recuerda a las Corporaciones Locales y Servicios dependientes de las mismas, que están subordinadas al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el repetido artículo 44 y en especial a las siguientes:

1.ª En lo sucesivo será preceptiva y obligatoria para todas las Corporaciones Locales y servicios dependientes de las mismas, la previa autorización de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, para que puedan adquirir y posteriormente matricular con placa provincial coches de turismo de todas clases, furgonetas y vehículos similares susceptibles de ser ocupados por personas que no sean el propio conductor y eventualmente un ayudante del mismo.

2.ª Quedan exceptuadas de este permiso las adquisiciones y matriculaciones provinciales de vehículos pesados, camiones, furgones, furgonetas y cualquier clase de vehículos de carga y tracción que no sean aptos para el transporte de personas distintas del conductor y ayudante, como asimismo motocicletas, motocarros y análogos.

Segovia, 2 de enero de 1965.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4102

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Estudiar con todo interés la propuesta hecha en circular del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de creación de un título de vecindad honorífica turística, que se podrá adicionar al Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones en trámite de aprobación por el Ministerio de la Gobernación.

3.º Aprobar la memoria de la Alcaldía, expositiva de los motivos que justifican la modificación del índice de valores, que completa la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio de Plus Valía, y considerándola como memoria del expediente instruido para dicha modificación, unirla a éste.

4.º Suspender resolución sobre petición de licencia de don José Hernández González para la construcción de seis viviendas en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 14, toda vez que requiere la previa adquisición de sobrante de vía pública; denegar la solicitada por don Teodosio de Frutos Delgado para la construcción de diez viviendas en terrenos de «Las Lastras», por estar calificados de «Zona Singular»; denegar la solicitada por don Pedro García Gómez para construcción de tres viviendas y local comercial en calle de nuevo trazado de la Zona de La Albuera, por no estar aún aprobado el Plan parcial de ordenación de ésta; y conceder la solicitada por don Isidro Sanz del Amo y don Mariano Mayoral Montero para dos viviendas subvencionadas y local comercial en la calle Santa María de Nieva.

5.º Pasar a la Comisión de Bienes el expediente instruido por ocupación de terreno municipal por don Justo de Mercado Sastre en la instalación de depósito de fuel-oil para la calefacción del Hotel Acueducto, para señalamiento de canon, sin perjuicio de continuar su tramitación en cuanto a las infracciones urbanísticas que contiene.

6.º Dejar sobre la mesa, para estudio y dictamen, una instancia de doña Justa Mateo Antón sobre imposibilidad de reposición de elementos indebidamente colocados en obra efectuada en un edificio de la Avenida de Fernández Ladreda, número 9.

7.º Adjudicar a don Ismael y don Justino Gómez González, en 40.131,33 pesetas una báscula retirada del servicio público en el antiguo Fielato de San Lorenzo, y anunciar nueva licitación, con una baja del 20 por 100 de las otras seis pequeñas que resultaron desiertas.

8.º Quedar enterada la Comisión del balance de ingresos y gastos del mes de noviembre último, que presenta la Intervención de Fondos.

9.º Contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción de Navidad en favor del necesitado, abierta en el Gobierno Civil.

10. Abonar a don Félix Serna San Hermógenes 325 pesetas por horas extraordinarias prestadas como Secretario de la Comisión de Ayuda Familiar en el mes de noviembre.

11. Aprobar varias cuentas y facturas presentadas por la Intervención de Fondos.

Segovia, 19 de diciembre de 1964.
El Secretario General, *Mariano Díez*.
V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

4149

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de los corrientes, expediente de suplementos de crédito, mediante transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vígente, por un importe de 1.011.655 pesetas, queda expuesto al público el referido expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes. Todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 31 de diciembre de 1964.
El Alcalde, *M. Canto*.

4149

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de los corrientes, expediente de suplementos de créditos mediante transferencia dentro del Presupuesto extraordinario de 1963, formado para atender obras de iluminación en la Avenida del Padre Claret y Camino Nuevo y pavimentación de varias calles, importando dicha transferencia la cantidad de pesetas 59.500; como así mismo nueva aportación municipal a dicho Presupuesto, como consecuencia de anulaciones en Contribuciones Especiales que importan en total 92.119,32 pesetas, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo. Todo ello de acuerdo con lo que determina el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 31 de diciembre de 1964.
El Alcalde, *M. Canto*.

4149

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de los corrientes, un Presupuesto extraordinario para atender las obras de construcción de un Grupo Escolar en San Lorenzo, por importe total de 1.679.033,47 pesetas, se expone al púbiico el referido Presupuesto por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se estimen convenientes, según previene el artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 31 de diciembre de 1964.
El Alcalde, *M. Canto*.

3

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Valdevacas y El Guijar (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Valdevacas y El Guijar está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Férnandez de Piérola con fecha 10 de noviembre de 1959, y ha sido presentado por la Diputación Provincial de Segovia, acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación.—Se proyecta captar los manantiales que afloran junto a la carretera de Valdevacas a Cubillo mediante unas zanjas de drenaje que terminan en una arqueta de captación que se construirá con arreglo al modelo oficial.

Conducción al depósito.—Tiene una longitud de 616,90 metros, que se proyecta con tubería de 100 m/m de diámetro. Esta conducción atraviesa el pueblo de Valdevacas, en el que se instalará una fuente pública.

Depósito regulador. — Se construirá próximo a la carretera de Valdevacas y El Guijar, con arreglo al modelo 9-B de la colección oficial, de 60 metros cúbicos de capacidad.

Conducción a El Guijar. — Tiene una longitud de 1.260,30 metros, que se proyecta con tubería de fibrocemento de presión de 100, 80 y 60 m/m. de diámetro, llevando el agua a seis fuentes públicas.

El presupuesto de ejecución por administración asciende a 620.479,79 pesetas, y por contrata, a 705.643,68 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Valdevacas y El Guijar.

Valladolid, 28 de diciembre de 1964. El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

4138

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Proyecto reformado del de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia (Plaza Oriental del Acueducto)». Término municipal de SEGOVIA. (Expediente número 2).

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194 de 1963, de 28 de diciembre, y al estar incluidas las obras arriba referenciadas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan Económico-Social 1964-1967, se declara de *urgencia* el expediente que comienza a los efectos de expropiación forzosa. En su virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 para cumplimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública, a fin de que los titulares abajo expresados y cuantas personas resulten interesadas en la presente expropiación, puedan formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el levantamiento de las actas previas, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por el presente expediente de urgente ocupación.

Segovia, 29 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º de finca	PROPIETARIO	Planta	Calle	ARRENDATARIO	OBSERVACIONES
1	D. Ignacio García Martín	—	Ochoa Ondátegui, 1	—	—
2	D.ª Consuelo Cirulos	—	Ochoa Ondátegui, 3	—	—
		Segundo derecha	Id.	Juan Sanz Herrero	Vivienda.
		Segundo Izqda.	Id.	D. Fidel Blanco	Vivienda.
		Tercero derecha.	Id.	D.ª Carmen Santa María	Vivienda.
		Tercero Izqda.	Id.	D. Leoncio Otones	Vivienda.
		Bajo	Id.	D. Leoncio Otones	Bar «Pingüino».
		Bajo	Id.	D. Damián García	Bar «Los Gabrieles».
			Id.	D. José Luis Salcedo	Academia «El Acueducto».
3	D. Francisco Fernanz Alonso	—	Ochoa Ondátegui, 5	—	—
		Primero y Segd.	Id.	D.ª Felicita Fernanz Velasco	Vivienda.
		Bajo	Id.	Id. Id. Id.	Frutería.
4	D. Ignacio García Martín	—	Ochoa Ondátegui, 7	—	—
		Primero	Id.	D. Fermín Postigo	Vivienda.
		Bajo	Id.	Id. Id.	Bar «Postigo».
5	D. Ignacio García Martín	—	Ochoa Ondátegui, 9	—	—
		Bajo derecha	Id.	D. Epifanio Rincón	Vivienda.
		Bajo centro	Id.	D. Angel Rincón	Vivienda.
		Bajo izquierda	Id.	D. Eugenio Pascual	Vivienda.
		Primero derecha.	Id.	D. Ricardo Lucero	Vivienda.
		Primero centro	Id.	D. Francisco de Blas	Vivienda.
6	D. Paulino Arranz Gómez	—	Ochoa Ondátegui, 11.	—	—
		Planta baja	Id.	D. Paulino Arranz Gómez	Almacén Piensos.
		Planta baja	Id.	D.ª María Presentación Lobo	Mercería.
		Primero	Id.	Sra. Viuda de Láinez	Vivienda.
		Primero	Id.	D. Paulino Arranz Gómez	Vivienda.
7	Herederos de D. Eulogio Alvaro	—	Ochoa Ondátegui, 2 y Fernán García, 13	—	—
		Primero Izqda	Id. Id.	Heros. de D. Eulogio Alvaro	Vivienda.
		Segundo	Id. Id.	Vd.ª de D. Agustín de las Heras	Vivienda.
		Tercero	Id. Id.	Maximiliano Yanguas	Vivienda.
		Principal derecha	Id. Id.	D. Jesús de Alvaro	Vivienda.
		Principal Izqda.	Id. Id.	D. Serafín Arnanz	Vivienda.
		Segundo derecha	Id. Id.	D. Bibiano Sanz	Vivienda.
		Segundo Izqda.	Id. Id.	D. Eulogio Alvaro	Vivienda.
		Tercero	Id. Id.	D. Ruperto Santa María	Vivienda.
		Ferretería Hispano, S. L.	Id. Id.	Ferretería Hispano, S. L	Local de Negocio.
8	D. Toribio García de Andrés	—	Alamillo, 1	—	—
		Bajo central	Id.	D. Valeriano Garrido	Vivienda.
			Id.	D. Feliciano García	Fabricación lápidas y trabajos escayola.
			Id.	D. Valeriano Garrido	Vivienda.
9	D. Alberto García Herranz	—	Alamillo, 3	—	—
		Primero	Id.	D.ª Felisa Escobar	Vivienda.
10	D.ª María Santiuste	—	San Juan, 10	—	—
		Primero	Id.	D.ª María Santiuste	Vivienda.
		Planta baja	Id.	D. Angel Sanz Egido	Negocio de Bicicletas y aparatos de Radio.
		Planta baja	Id.	D. Ricardo Olmos	Negocio de Pieles y Calzado.
11	D. Francisco Lezcano	—	San Juan, 12	—	—
		Bajo Izqda	Id.	D. Benito de Castro	Vivienda.
		Primero derecha.	Id.	D. Francisco Lezcano	Vivienda.
		Primero Izqda.	Id.	D. Benito de Castro	Vivienda.
12	D.ª María Santiuste	—	San Juan, 14	—	—
		Planta baja	Id.	D.ª Petra Matesanz	Negocio de accesorios de Automóviles.
		Bajo y primero	Id.	D. Aurelio Hernández	Bar «Racimo de Oro».
13	D. Toribio García de Andrés	—	Avda. Padre Claret, 2	—	—
		Bajo	Id.	D. José Márquez	Accesorios de Automóviles.
14	D.ª Gregoria Moreno	—	Avda. Padre Claret, 4	—	—
		Principal	Id.	D. José Llusia	Vivienda.
		Bajo	Id.	«García San Frutos»	Negocio de accesorios de Automóviles.
		Bajo	Id.	«Auto Ibérica»	Administración de línea Automóviles

Segovia, 29 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

4137

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Proyecto reformado del de acondicionamento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia (Plaza Oriental del Acueducto)». Término municipal de SEGOVIA. (Expediente número 1).

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194 de 1963, de 28 de diciembre, y al estar incluidas las obras arriba referenciadas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan Económico-Social 1964-1967, se declara de *urgencia* el expediente que comienza a los efectos de expropiación forzosa. En su virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 para cumplimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública, a fin de que los titulares abajo expresados y cuantas personas resulten interesadas en la presente expropiación, puedan formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el levantamiento de las actas previas, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por el presente expediente de urgente ocupación.

Segovia, 29 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º de finca	PROPIETARIO	Planta	Calle	ARRENDATARIO	OBSERVACIONES
1	D. Juan Alvarez	Sótano, bajo y primero	Resolana, 4	D. Juan Alvarez	Viviendas y Almacén.
2	D.ª Ramona Carretero	—	Resolana, 2 y S. Juan, 1	—	—
		Principal	Id. íd.	D. Serapio Bermejo	Vivienda.
		Primero	Id. íd.	D. Luis Ramos	Vivienda.
		Bajo	Id. íd.	D.ª Ramona Carretero	Vivienda.
			Id. íd.	D. Serapio Bermejo	Almacén de Droguería.
			Id. íd.	D. Luis Ramos	Notaría.
3	D.ª Carmen y D.ª Clara de Frutos	—	San Juan, 3	—	—
		Bajo	Id.	D. Francisco Martín Calleja	Vivienda.
		Primero	Id.	D.ª Carmen y D.ª Clara de Frutos	Vivienda.
			Id.	D. Francisco Martín Calleja	Taller de Sastrería.
4	D. José Pérez Barahona	Tres plantas	San Juan, 5	D. José Pérez Barahona	Viviendas.
5	Hermanos González	—	San Juan, 7	—	—
		Bajo	Id.	D.ª Felisa Gómez García	Vivienda.
		Segundo derecha	Id.	D.ª Julia González	Vivienda.
		Segundo izqda.	Id.	D. Alfredo González	Negocio Camisería.
			Id.	D. Alfredo González	Vivienda.
		Bajo	Id.	D. Antonio Fernández Pérez	Pollería.
		Bajo	Id.	D. Martín Sierra	Cuchillería.
			Id.	D. Alejandro Rodríguez	Negocio reparación Radios.
		Primero	Id.	Hermandad Alféreces Provisionales	Oficinas.
		Primero	Id.	Sociedad Deportiva Excursionista	Oficinas.
		Primero	Id.	D. Arturo García y García	Apuestas y Publicidad.
6	D. Pedro Escorial y D. Pedro Hernández Ramos	—	Plaza Conde Cheste, 6	—	Patio adosado al edificio.
7	Herederos de D. Calixto Llorente	—	Ctra. Boceguillas, 1	—	—
		Bajo	Id.	D. Mariano Llorente	Vivienda.
8	Herederos de D. Felipe Martín Manrique	—	Ctra. Boceguillas, 8	—	—
		Primero	Id.	D. Luis Lorenzo Martín	Vivienda.
		Segundo	Id.	Viuda de D. Felipe Martín	Vivienda.
		Bajo	Id.	D. Luis Martín Manrique	Reparación de coches.
		Bajo	Id.	Transportes Fraga	Agencia Transportes.

Segovia, 29 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2

Juzgado de 1.ª Instancia de Cuéllar

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, y a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones y formularse observaciones ante este Juzgado, en el expediente de provisión de *Juez de Paz Propietario de Calabazas de Fuentidueña*, se hace saber que dicho cargo ha sido solicitado por el vecino don Marcelino San Juan García.

Dado en Cuéllar a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

4132

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

El día 30 de enero próximo y hora de las trece, se celebrará en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, con las formalidades que la Ley exige, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios número 136, denominado «Sierra o Data», y año forestal 1964-65, cuyas características son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El que con carácter de mejora ha sido autorizado o señalado.

Número de pinos: 830 silvestres.

Volumen de madera: 151,653 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 113.742,00 pesetas.

Precio índice: 142.177,50 pesetas.

Las proposciones se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día señalado para la subasta, en pliegos cerrados con el reintegro de 6 pesetas, que podrán ser lacrados y precintados.

En sobre aparte presentarán los licitadores resguardo del depósito provisional, 3 por 100 de la tasación, que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientas doce pesetas veintiséis céntimos, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 10 por 100 del valor de la misma, presupuesto de tasas, y en este Ayuntamiento el 90 por 100, todo ello en el plazo de treinta días, siendo también de su cuenta todos los demás gastos que tengan relación con la indicada subasta.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativas formado por este Ayuntamiento, que se halla expuesto al público en Secretaría hasta la celebración de la subasta.

En lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santiuste de Pedraza, 28 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Santiago Pascual.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., enterado de la subasta de maderas del monte número 163 del Catálogo, denominado «Sierra o Data», perteneciente a los propios de Santiuste de Predraza, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra y después en cifras.)

(Fecha y firma del proponente.)

4141

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 533 pinos silvestres del monte de los propios de este Municipio, número 218 de Catálogo, con arreglo al siguiente:

Volumen de madera: 130,561 m. c.

Tasación: 97.920,75 pesetas.

Precio índice: 122.400,93 pesetas.

La corta será efectuada por obreros especializados, dirigidos por la guardería forestal, corriendo de cuenta del rematante los gastos que con tal motivo se ocasionen.

La cubicación que figura en la subasta no será revisada, ni admitida reclamación alguna contra la misma, dado el carácter de mejora de la misma.

Independientemente del 10 por 100 de mejoras, tasas, fianzas, etc., que ha de ingresar el rematante en el Distrito Forestal, ingresará 1.000 pesetas el rematante.

La fianza consiste en la cantidad de tres mil pesetas.

Rige el pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Torre Val de San Pedro, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

4146

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil de que transcurran los veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Con-

cejal en quien delegue y del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 47, denominado «El Pinar», para la campaña forestal 1964-65, cuyas características son las siguientes:

Número de pinos a resinar ..... A vida, 1.913. Residual, 2.225. A muerte, 204.

y bajo el precio de tasación de *cincuenta y tres mil novecientas setenta y seis* pesetas *cincuenta y dos céntimos* (53.976,52 pesetas); precio índice, *sesenta y siete mil cuatrocientas setenta* pesetas *sesenta y cinco céntimos* (67.470,65 pesetas).

Los industriales resineros que pretendan licitar a esta subasta están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de las económicas-administrativas redactado por este Ayuntamiento.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

A su proposición, reintegrada con pólizas por valor de 6,00 pesetas, se adherirá una póliza de la Mutualidad de Administración Local por importe de 25,00 pesetas, se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo del depósito provisional, consistente en el cinco por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, gastos de contrato, anuncios, reintegros y cuantos se refieran a la subasta.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, al décimo día hábil y a la misma hora.

San Cristóbal de Cuéllar a 29 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*.

4147

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de resinas

El día 27 de enero de 1965, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 107. de estos propios, durante la campaña de 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Número de pinos a resinar a vida: 1.260.

Tasación del aprovechamiento: 17.716,83 pesetas.

Precio índice: 22.146,03 pesetas.

Depósito: Para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de su celebración, y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores están obligados a presentar el certificado de industria resinera y una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo corriente para esta clase de licitaciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, reintegros, Derechos Reales, impuesto provincial, expediente y todos cuantos lleve anexos la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 28 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Angel Gallego*.

7

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de resinas

El día 22 del próximo mes de enero y año 1965, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1964/65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 1.104.

Tasación del aprovechamiento: 23.909,36 pesetas.

Precio índice: 29.886,70 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo formado por el Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de once a una, desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta media hora antes de la celebración del acto.

Los industriales licitadores habrán de acompañar a la proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, el día 27 del mismo mes de enero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Para más detalles, ver el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Villeguillo, 30 de diciembre de 1964. El Alcalde, *Félix Minguela*.

8

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Tercera subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, por haber resultado desiertas las anteriores celebradas, se anuncia la celebración de tercera subasta para la enajenación de los productos maderables del monte núm. 31, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y Las Quemadas», que tendrá lugar el día 23 de enero próximo, a las doce horas, con la rebaja del 10 por 100 sobre la tasación primitiva, o sea en la cantidad de *ochenta y seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas* y *veinticinco céntimos* (86.546,25) pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días laborables seguidos al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día veintidós de enero de 1965, inmediato anterior al señalado para la subasta.

No sufren variación y por tanto siguen vigentes las demás condiciones que se citan en los anuncios de 1.ª y 2.ª subastas, los cuales fueron publicados en los Boletines Oficiales de la provincia de fecha 30 de octubre y 30 de noviembre de 1964.

Lastras de Cuéllar, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Bienvenido García*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

SANTA MARTA DEL CERRO 15
VILLAVERDE DE MONTEJO 4144

4128

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Rebollo, 26 de diciembre de 1964. El Alcalde, Domingo Martín.

4141

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pinos del monte denominado «Arroyo y Zorrilla», propiedad de este Municipio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torre Val de San Pedro, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Daniel Benito*.

4142

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de facultativas, ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 16 y 17 del Catálogo, y año forestal de 1964-65, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, durante el cual puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chañe, 28 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Florencio Muñoz*.

4145

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 47, denominado «El Pinar», durante la campaña forestal 1964-65, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Cristóbal de Cuéllar, 29 de diciembre de 1964.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*.

7

Ayuntamiento de Villeguillo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de resinas correspondiente a la campaña 1964/65 del monte «El Pinar», número 125 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 30 de diciembre de 1964. El Alcalde, *Félix Minguela*.

9

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos resinosos del monte de estos propios «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», número 126-127, correspondientes al año forestal 1964-65, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas y oportunas.

Aldea Real, 2 de enero 1964.— El Alcalde, *H. Rosa*.

COMUNIDADES

4143

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de resina en los montes núm. 10, «Pelayo»; número 32, Común de Torre y Jaramiela, y núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», Lote I, II, III y IV, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 28 de diciembre de 1964. El Presidente, *Felipe Suárez*.

IMPRENTA PROVINCIAL